



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **104** -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **06 FEB 2020**

VISTO: Carta N°03-2019/MSCS de fecha 20 de Enero del 2020, Carta N°015-2020/ING.RKJG-GRP de fecha 30 de Enero del 2020, e Informe N° 012-2020/GRP-440400-440010 -440014-440014.02 de fecha 31 de Enero del 2020 relacionados con la Aprobación de los Planos de Replanteo y Aprobación de los Planos Modificados del Ejecución del Servicio, **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-108 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS- EMPALME PE-3N-(HUARMACA), TRAMO: TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM. 43 +850 AL 61+369 ;**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio, mediante el Contrato N° 004-2019/GRP-DRTyC para el : **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-108 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS- EMPALME PE-3N-(HUARMACA), TRAMO: TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM. 43 +850 AL 61+369);**

Que mediante la Resolución Directoral Regional N° 0750 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR de fecha 05 de Setiembre del 2019, se Aprobó los Términos de Referencia con los planos correspondientes a la Ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-108 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS- EMPALME PE-3N-(HUARMACA), TRAMO: TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM. 43 +850 AL 61+369);**

Que mediante Carta N°03-2019/MSCS de fecha 20 de Enero del 2020, la Contratista MERLY SOLVEY CORDOVA SALAZAR, alcanza los Planos de Replanteo del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-108 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS- EMPALME PE-3N-(HUARMACA), TRAMO: TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM. 43 +850 AL 61+369), para su revisión y aprobación correspondiente.**

Que mediante Carta N°015-2019/ING.RKJG-GRP de fecha 30 de Enero del 2020, la supervisora Ing° Rocío Karin Jaramillo García, emite su informe respecto a la revisión de los Planos de Replanteo y Aprobación de los Planos Modificados de los badenes, Plano : B-01 y Plano : B-02 del





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **104** -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **06 FEB 2020**

Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-108 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS- EMPALME PE-3N-(HUARMACA), TRAMO: TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM. 43 +850 AL 61+369)**, producto de la revisión se ha determinado que de los veinte (20) planos presentados por la contratista, los planos B-01 y B-02 están en consulta por variaciones en la medidas, y que corresponde a los Badenes N° 01 y Baden N° 02, por deficiencias en el expediente, asimismo absuelve los planos en consulta y recomienda aprobar los mismos, según las modificaciones técnicas planteadas.

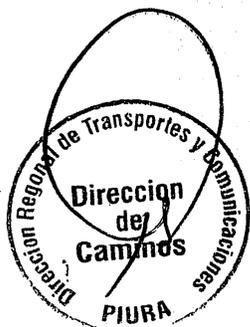
De lo manifestado en el informe técnico de la Supervisión, se indica que la contratista, a través de su Responsable Técnico ha propuesto en base al replanteo del terreno, modificar las longitudes de los Badenes N°01 y N°02 aprobadas, siendo estas de 12.50mts de longitud 7.50mts. respectivamente, puntualizando la supervisión, que ésta propuesta que ha sido corroborada en el terreno, además se ha tomado en cuenta las manifestaciones de la población respecto al recorrido de flujos de agua de los diferentes badenes, siendo que las dimensiones para el correcto funcionamiento en ambos badenes sería variar las medidas, el Baden N° 01 de longitud 12.50 mts en el plano, disminuir a 7.50mts.; y en el caso del badén N°02, incrementar de 7.50 mts a 12.50 mts; toda vez que la trayectoria del pase del agua en épocas de lluvia no es recta en el badén N°02, sí es recta en el caso del badén N°01, por tanto esto no implica variación en los metrados, ni realizar prestaciones adicionales; con lo que se cumpliría la finalidad del servicio.

Por lo que considerando necesidad técnica de modificar los planos originales, y considerar la longitud del badén N°01 igual a 7.50 metros antes de 12.50m, y la del Badén N°02 incrementar a 12.50 metros antes de 7.50m, con lo que se sigue garantizando, la funcionalidad de las estructuras, mantener los mismos metrados, la invariabilidad del precio bajo el sistema a suma alzada, ni ampliaciones de plazo.

Que la opinión técnica de la supervisión, está de conformidad a lo estipulado en los lineamientos de la Directiva Regional N° 020-2018/GRP-440000-440400, en su ítem 8.14.1 precisa: *"Las consultas deben ser formuladas en el cuaderno de servicio y se dirigen al inspector o supervisor según corresponda"*. Asimismo, ítem 8.14.2 indica: *"La consulta cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista o responsable de elaborar los TDR, será resuelta por este dentro del plazo máximo de cinco (05) días siguientes de anotadas, bajo responsabilidad"*.

Por lo que de conformidad a los lineamientos establecidos en la Directiva enunciada en el considerando que antecede, la supervisión se ha pronunciado de que las medidas de los badenes N°01 y N°02 sean modificadas a 7.50m y 12.50m respectivamente, teniendo en cuenta las condiciones del terreno encontradas, y la trayectoria de los flujos de agua que atraviesan la vía, verificaciones técnicas realizadas in situ. Asimismo, indica que el resto de los planos Estudio Topográfico, Plano Clave CP-01, Plano A-01, Plano B-03, Plano B-4 Plano B-05, Plano B-06, Plano B-07, Plano B-08, Plano B-09, Plano T-01, Plano T-02, Plano T-03, Plano T-04, Plano T-05, Plano T-06, Plano T-07, Plano T-87, Plano T-08, se encuentran conforme a lo presentado por la contratista.

Que mediante Informe N° 012-2020/GRP-440400-440010 -440014-440014.02 de fecha 31 de Enero del 2020, el Jefe Encargado de la Unidad de Infraestructura Vial, emite su informe respecto a la conformidad de la revisión y aprobación de los planos de replanteo del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-108**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **104** -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **06 FEB 2020**

TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS-EMPALME PE-3N-(HUARMACA), TRAMO: TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM. 43 +850 AL 61+369), indicando que son conforme los planos ; Estudio Topográfico, Plano Clave CP-01, Plano A-01, Plano B-03, Plano B-4 Plano B-05, Plano B-06, Plano B-07, Plano B-08, Plano B-09 , Plano T-01, Plano T-02, Plano T-03, Plano T-04, Plano T-05, Plano T-06, Plano T-07, Plano T-87, Plano T-08.

Por otro lado recomienda modificar los planos originales aprobados en los TDR referidos a el Plano B-01 (Badén N°01), respecto a su longitud de disminuir de 12.50 mts a 7.50 metros su longitud, y para el Plano B-2 (Baden N°02) incrementar de 7.50 mts a 12.50m su longitud, la variación en su longitud se continúa garantizando la funcionalidad de las estructuras, y se adecuan a las condiciones del terreno encontradas en relación a la trayectoria del flujo de agua que atraviesan la vía, y se continúe con el trámite de aprobación de LOS PLANOS DE REPLANTEO, y se MODIFIQUE los Planos B-01 y B-02, se emita el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, resulta necesario la emisión del Acto Resolutivo que apruebe los Planos de Replanteo y los Planos Modificados B-01 y B-02 del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-108 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS- EMPALME PE-3N-(HUARMACA), TRAMO: TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM. 43 +850 AL 61+369)”**;

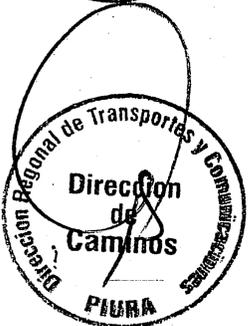
Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, la Dirección Regional suscribe la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR de fecha 01 de Abril del 2016, y las Facultades otorgadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de Abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los PLANOS DE REPLANTEO del Servicio: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-108 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS-EMPALME PE-3N-(HUARMACA), TRAMO: TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM. 43 +850 AL 61+369)”, Estudio Topográfico, Plano Clave CP-01, Plano A-01, Plano B-03, Plano B-4 Plano B-05, Plano B-06, Plano B-07, Plano B-08, Plano B-09 , Plano T-01, Plano T-02, Plano T-03, Plano T-04, Plano T-05, Plano T-06, Plano T-07, Plano T-87, Plano T-08.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los PLANOS MODIFICADOS del Servicio: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-108 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS-EMPALME PE-3N-(HUARMACA), TRAMO: TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM. 43 +850 AL 61+369)”, según el siguiente detalle: Plano B-01- Replanteo–Baden N°01, Plano B-02- Replanteo–Baden N°02.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **104** -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **06 FEB 2020**

ARTICULO TERCERO: Precisar que cualquier gasto que se genere por la aprobación de los planos señalados, en el Artículo Segundo, serán asumidos por el contratista, ya que los metrados no han variado, ni se configura adicional de servicio, ni ampliaciones de plazo.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución objeto de aprobación a la Contratista MERLY SOLVEY CORDOVA SALAZAR en su domicilio para efectos de notificación sito en Manzana E Lote 8 Urbanización Bancarios II Etapa Piura- Piura.

ARTICULO QUINTO : PONGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura , Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL

